

PS/ 121

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 ENE 2017.

VISTO: el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la Presidencia de la República, la Unidad Nacional de Seguridad Vial, el Sistema Nacional de Emergencias, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

RESULTANDO: I) que el mencionado convenio tiene por objeto establecer las condiciones que regirán para la creación y puesta en práctica de un servicio de emergencia médica con helicópteros sanitarios (HEMS);

II) que en el marco del mismo la Presidencia de la República abonará hasta el importe máximo de la licitación abreviada;

CONSIDERANDO: I) que la División Financiero Contable informa que existe crédito disponible para atender la erogación;

II) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1° del literal C del artículo 33 del TOCAF y la Resolución 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

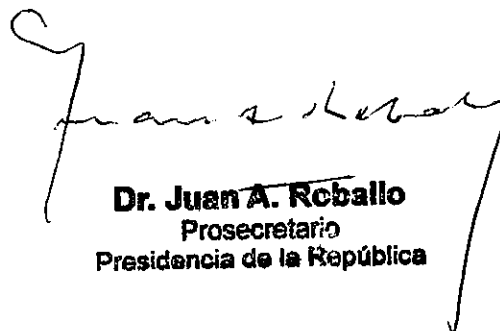
RESUELVE:

1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Presidencia de la República, la Unidad Nacional de Seguridad Vial, el Sistema Nacional de Emergencias, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por hasta el importe máximo de la licitación abreviada se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la

República y Unidades Dependientes" Programa 481 "Política de Gobierno",
Objeto del Gasto 519, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República